

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Entra el despacho a resolver solicitud de redención de pena elevada a favor del (la) sentenciado(a) EDINSON HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, C.C. 13.571.684 DE BARRANCABERMEJA, quien se encuentra en el EPMSC BARRANCABERMEJA, dentro del radicado 680816000135201900202000.

SE CONSIDERA:

A EDINSON HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ se le vigila la pena de 32 MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE 1 SMLMV al hallarlo(a) responsable del delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE ALMACENAR Y VENDER, sentencia del JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANCABERMEJA de fecha 22 DE OCTUBRE DE 2019. El (la) sentenciado(a) se encuentra privado(a) de la libertad desde el 8 DE MARZO DE 2019.

El Establecimiento Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17421649	258	ESTUDIO	24 ABRIL A JUNIO 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17552323	360	ESTUDIO	JULIO A SEPTIEMBRE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17625013	354	ESTUDIO	OCTUBRE A DICIEMBRE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cómputos legales tenemos que el condenado **EDINSON HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ** ha redimido por estudio 81 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a EDINSON HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ una redención de pena por ESTUDIO DE 81 días de prisión.

SEGUNDO.- Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ

Juez